

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 103



viernes, 2 de junio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-103

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Notificación al interesado de abandono de vehículo en la vía pública 5

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2016 6

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Adjudicación del arrendamiento de la «Casa del Guarda» 7

Aprobación de la memoria valorada de la obra de reparación de capa de rodadura en varios tramos de calles de uso público y ejecución de itinerario peatonal en calle San Esteban, 5 8

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2017 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la construcción de garajes subterráneos o en superficie en Gamonal y de la urbanización exterior así como para la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Licitación para la adjudicación del contrato de urbanización en la calle Majada de San Medel 11

Bajas de oficio del Padrón Municipal por inscripción indebida 12

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 15

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 17

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación de los padrones fiscales del suministro domiciliario de agua potable, servicio de alcantarillado, servicio de recogida de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2017 19

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación inicial del proyecto de renovación del alumbrado público exterior con tecnología LED y adaptación a la normativa correspondiente 23

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMEGES

Delegación en un Concejal de las funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio 24

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro, de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales, ejercicio 2017 26

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación del tramo de la calle La Plaza-calle Carredondo 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Solicitud de licencia ambiental para bazar	29
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES	
Aprobación del proyecto básico y de ejecución de almacén municipal de servicios	30
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	31
AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	
Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de ovino y caprino de leche	32
AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017	33
Cuenta general del ejercicio de 2016	34
JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	36
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ	
Cuenta general del ejercicio de 2016	37
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	
Cuenta general del ejercicio de 2016	38
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	40
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	41
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	42



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	43
JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	44
JUNTA VECINAL DE VALDAZO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	45
JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	46
JUNTA VECINAL DE VALPUESTA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	47
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	48
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	49
JUNTA VECINAL DE VILLUSTO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	50
JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	51

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)r

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020	52
---	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, en la forma prevenida en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede –de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal– a notificar por edicto al interesado que se cita mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Interesado: D. Víctor Manuel Oliveira Faria, con domicilio en Briviesca, calle El Ferial, 4-2 B; en concepto de titular del vehículo MG modelo ZR, matrícula 9245-CPR, color azul.

La notificación se realiza al objeto de requerir al interesado para que en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación, proceda a la retirada del vehículo abandonado (antes descrito) en la vía pública, calle Concejo, n.º 1 de Aguilar de Bureba (Burgos); con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y (traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso puede ser sancionado con una multa de 901,00 a 45.000,00 euros, como responsable de una infracción grave, según el artículo 46.3.b) de la misma Ley.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, donde puede ser objeto de examen por el interesado.

Contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición (potestativo) en el plazo de un mes a contar desde la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o –en su caso– de que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición interpuesto, o cualquier otro que resulte procedente.

En Aguilar de Bureba, a 8 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Riopisuerga, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2017, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble «Casa del Guarda», ubicado en calle Eras, número 2, para destinarlo a vivienda habitual, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de la «Casa del Guarda», propiedad de este Ayuntamiento.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – Importe del arrendamiento: 3.250 euros.

5. – Adjudicatario: José Ignacio Navas Cerezo.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2017, fue aprobada la memoria valorada de la obra de reparación de capa de rodadura en varios tramos de calles de uso público y ejecución de itinerario peatonal calle San Esteban, número 5, por un importe de 34.462,97 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2017.

1. – *Objeto*: Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2017.

2. – *Beneficiarios*: Los detallados en las cláusulas 3 y 6 de las bases.

3. – *Plazo*: Desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web: www.ayto-briviesca.es

En Briviesca, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso de proyectos para la redacción de varios anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie en Gamonal y de la urbanización exterior así como para la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos

1. – Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c. Número de expediente: 000012/2016 CON FOM.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Concurso de proyectos para la redacción de varios anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie en Gamonal y de la urbanización exterior así como para la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos.
- c. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del Contratante
- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 179, de fecha 20 de septiembre de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Concurso de proyectos, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público.

4. – Presupuesto base de licitación: 69.976,42 euros (IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 17 de mayo de 2017.
- c. Adjudicatario: Prointec, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación: Importe. 69.976,42 euros (IVA incluido).

En Burgos, a 18 de mayo de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de urbanización en la calle Majada de San Medel

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

a) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.

b) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cardeñajimeno.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y otros criterios.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente, siendo el plazo de ejecución de 5 meses desde la fecha de la adjudicación formalizada en contrato al ser una obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos en Planes Provinciales.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, ofertas a la baja; se excluirán las que estén por encima del importe de licitación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 132.231,40 euros. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 160.000,02 euros, de los cuales 132.231,40 euros corresponden a la base imponible y 27.768,60 euros corresponden al IVA. Garantía provisional del 1%, 1.322,31 euros, garantía definitiva del 5% (IVA excluido).

5. – *Plazo para presentar ofertas:* Trece días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6. – *Constitución de la Mesa de Contratación:* Segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 19:00 horas en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En Cardeñajimeno, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Bajas de oficio del Padrón Municipal por inscripción indebida

Intentada la notificación, no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, por Resolución de la Alcaldía n.º 67/2017, de fecha 27 de abril de 2017, se acordó lo siguiente:

«Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista de que por los servicios municipales informaron sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de las siguientes personas:

- EMIL EMILOV TOPALSKI.
- ABDELMJID EL HARTI.
- WALAE KHARROBA EP EL HARTI.
- RANYA EL HARTI.
- JAMAL SAFAOUI.
- HAMID KHADOUMI.
- LEKBIR NADIRI.

Conforme el artículo 72 del citado Reglamento, y a la vista del expediente tramitado al efecto, habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Consejo de Empadronamiento resolviendo la procedencia de las bajas de oficio.

Habiéndose comprobado que no reside en el inmueble, y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento por inscripción indebida, al no residir en el domicilio de este término municipal, a las siguientes personas:

- EMIL EMILOV TOPALSKI.
- ABDELMJID EL HARTI.
- WALAE KHARROBA EP EL HARTI.
- RANYA EL HARTI.



- JAMAL SAFAOUI.
- HAMID KHADOUMI.
- LEKBIR NADIRI.

Segundo. – Dado que no fue posible notificar a los interesados por estar ausentes en su domicilio, se practica esta mediante los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que se procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida».

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, en Cardañajimeno, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cayuela, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EMC/2/2017/SC para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/2/2017/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Coruña del Conde, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EMC/3/2017/CE para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3/2017/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Coruña del Conde, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documentación: Los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las catorce horas del primer viernes siguiente al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cubo de Bureba, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, modalidad suplemento de crédito, el cual se hace público resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
165 365.00.00	Renovación alumbrado público	109.557,82	109.557,82	219.115,64
	Total	109.557,82	109.557,82	219.115,64

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	7	1	Remanente de Tesorería. Suplemento de crédito	109.557,82
			Total ingresos	109.557,82

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Estépar, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017 se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2017:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos los citados padrones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y, en su caso, formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A del citado Real Decreto Legislativo y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por los impuestos o tasas referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público del padrón.

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2017.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo en los términos de lo indicado en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que se haya notificado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Fresnillo de las Dueñas, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2017

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 13/05/2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	74.406,97
	Total aumentos	74.406,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	74.406,97
	Total aumentos	74.406,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 16 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de Fuentelcésped, de fecha 22 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	217.650,00
	A.1) Operaciones corrientes:	167.650,00
1.	Gastos de personal	80.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	62.500,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Fondo de contingencia	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	50.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	217.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	217.650,00
	A.1) Operaciones corrientes:	180.650,00
1.	Impuestos directos	80.650,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	37.000,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total ingresos	217.650,00



Presupuesto de la Sociedad Mercantil Municipal La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.:

INGRESOS. –

Total ingresos: 53.380,40 euros.

GASTOS. –

Total gastos: 53.380,40 euros.

PLANTILLA. –

A) Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral: Auxiliar Administrativo.

En Fuentelcésped, a 22 de mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Lucía Soria Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 13 de mayo de 2017, el proyecto de renovación del alumbrado público exterior del municipio de Hortigüela, por un presupuesto de 24.494,13 euros, que supone la sustitución del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa correspondiente, proyecto incluido dentro de las subvenciones destinadas a este fin, convocadas por Sodebur, dentro del proyecto denominado PRIAP, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En Hortigüela, a 16 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2017 y en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Concejal D. Óscar García García el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2017.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En Huérmeces, a 20 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmedes para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	60.070,87
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.942,81
4.	Transferencias corrientes	166.560,25
6.	Inversiones reales	169.493,72
	Total presupuesto	491.067,65

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	289.813,23
2.	Impuestos indirectos	40,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.918,19
4.	Transferencias corrientes	31.033,49
5.	Ingresos patrimoniales	136.262,74
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	491.067,65

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huérmedes. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1, Secretario-Interventor en acumulación.

B) Personal laboral temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmedes, a 20 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Cobranza de la tasa de basuras y alcantarillado y depuración
de aguas residuales del ejercicio 2017*

Por Decreto de Alcaldía de 22 de mayo de 2017 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro, de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 49.250,66 euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 2 de junio y 2 de agosto de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades financieras Kutxabank y La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el 5 de junio de 2017.

En La Puebla de Arganzón, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambrillas de Lara, a 11 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Documento técnico de pavimentación del tramo de la calle La Plaza-calle Carredondo

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de mayo de 2017, el documento técnico de las obras de «Pavimentación del tramo de la calle La Plaza-calle Carredondo, en Mecerreyes», redactado por el Técnico D. Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 43.000,00 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal (calle La Iglesia, n.º 25 de Mecerreyes), los lunes, miércoles y viernes en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados.

En Mecerreyes, a 19 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Pijiao Zhang se está tramitando licencia ambiental para bazar en avda. Carlos V, número 2, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Información pública del proyecto de almacén municipal de servicios

Por resolución de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 2017, se acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de almacén municipal de servicios en Quintanavides, calle Santa Casilda, n.º 26, redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto de mayo de 2017, visado el 17/05/2017, con un presupuesto de ejecución material de 46.501,84 euros, y presupuesto base de licitación de 66.958,00 euros, así como la separata 1.ª del anejo 5, con un presupuesto de ejecución material de 27.779, 71 euros , y un presupuesto base de licitación de 40.000,00 euros.

Lo que se somete a información pública y formulación de alegaciones, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanavides.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeran alegaciones o reclamación alguna.

En Quintanavides, a 18 de mayo de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
M.ª Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	130.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.100,00
2.	Impuestos indirectos	400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.100,00
7.	Transferencias de capital	26.700,00
	Total presupuesto	130.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 19 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Por FPD Agro Gen, S.L. y en su nombre por D. Francisco Porres Díez, se ha solicitado licencia ambiental para ejercicio de la actividad: Explotación ganadera de ovino y caprino de leche en parcela 370 del polígono 1 de Tordómar, conforme a proyecto técnico visado el 31/01/2017 por el Col. Ing. Agrónomos de Castilla y León, con núm. 20170051.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se abre un periodo de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo el expediente pueda ser consultado por los interesados en la Secretaría Municipal, y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Tordómar, a 4 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasandino, a 16 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasandino, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.290,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	9.600,00
	Total presupuesto	12.915,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.168,00
7.	Transferencias de capital	4.569,00
	Total presupuesto	14.737,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aceña de Lara, a 19 de mayo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Nélida Vicario Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillejo de Lara, a 11 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón de Santibáñez, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de las Viñas, a 11 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Ramiro García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación de la cuenta general de 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla Somuño, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rebolledillo de la Orden, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ruyales del Páramo, a 28 de abril de 2017.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Llorente de Losa para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20/05/2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>4.858,35</u>
	Total aumentos	4.858,35

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	<u>4.858,35</u>
	Total aumentos	4.858,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de Losa, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	11.500,00
	Total presupuesto	29.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.400,00
7.	Transferencias de capital	12.900,00
	Total presupuesto	29.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Don, a 20 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 17 de mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdazo, a 15 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Gómez Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

D. Juan Toribio Aguayo, Alcalde Pedáneo de la Entidad Territorial inferior al municipio de Valderrama.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 17 de mayo de 2017 por la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2016, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Toribio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valpuesta, a 19 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa de Butrón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	68.050,00
7.	Transferencias de capital	11.950,00
	Total presupuesto	80.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Butrón, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.600,00
3.	Gastos financieros	54,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	13.192,00
	Total presupuesto	29.846,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.464,00
4.	Transferencias corrientes	2.378,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.818,00
7.	Transferencias de capital	9.186,00
	Total presupuesto	29.846,00

No hay plantilla de personal. –

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Matamala, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Emilio Alfonso Villavieja Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villusto, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre de Muñó, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega Hurtado



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)

Convocatoria de proyectos no productivos

Convocatoria de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por la Asociación para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) de la Ribera del Duero Burgalesa.

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero Burgalesa, que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: El régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016, mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el procedimiento interno de gestión de las ayudas Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero Burgalesa, el convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero Burgalesa para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020; y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la estrategia de desarrollo local elaborada por la ADRI Ribera del Duero Burgalesa que se enmarca dentro de la submedida «19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo», del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)).

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán subvencionables aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona y que tengan carácter de no productivo y, en particular, las destinadas a:



- a) La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- b) La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- c) La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- d) La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de Natura 2000.
- e) Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- f) Cualquier otra actividad incluida en la estrategia de desarrollo local y en el régimen de ayudas.

Segundo. – Beneficiarios:

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores descritos en el punto 1.5.2. de la resolución de 13 de junio de 2016 (BOCYL n.º 118 de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la estrategia de desarrollo local del grupo de acción local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) que se determina en el procedimiento interno de gestión de esta asociación para esta convocatoria Leader.

Tercero. – Dotación financiera:

La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) a las subvenciones convocadas asciende a 165.265,58 euros, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 Leader. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Intensidad de ayuda:

En cuanto a los proyectos de tipo no productivo, el límite máximo de intensidad de la ayuda será del 100% para las Entidades Locales (Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades) y el Grupo de Acción Local y del 90% para el resto de los beneficiarios y teniendo en cuenta aquellas limitaciones que se establezcan en el procedimiento interno de gestión.

Quinto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Burgos y finalizará el 30 de septiembre de 2017.



Las solicitudes se presentarán en la sede del grupo de acción local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI), sita en calle La Cava, s/n, Peñaranda de Duero 09410 (Burgos) en formato impreso y en un soporte digital una copia idéntica escaneada con las firmas pertinentes, separado en archivos por cada tipo de documentación solicitada. Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, estará disponible en la web: www.riberadeldueroburgalesa.com

Documentación a presentar. –

Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar:

- Solicitud de la ayuda (según modelo normalizado).
- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- Declaraciones y compromisos del solicitante (según modelo normalizado).
- Acreditación de la gestión del IVA (en el caso de que sea subvencionable).
- Memoria del solicitante para proyectos no productivos (según modelo normalizado).
- Certificado de cuenta bancaria referida en la solicitud y acreditación de la viabilidad financiera del proyecto.
- En el caso de obra civil, proyecto de ejecución, proyecto básico o memoria valorada, redactado por un técnico competente.
- Documentación justificativa de la moderación de costes.
- Informe de vida laboral y plantilla media de trabajadores, emitidos por los Organismos de la Seguridad Social del año completo natural inmediatamente anterior.
- Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución de ayuda.

Aquellas personas que no sean entes públicos deberán de presentar además:

- Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Cuentas de resultados anuales.
- Cumplimiento del criterio de independencia (sólo para sociedades, entidades e instituciones).

Sexto. – Procedimiento de concesión:

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, salvo que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes presentadas una vez finaliza dicho plazo.



El remanente de fondo que pudiera producir se podrá destinar a la convocatoria de ayudas para proyectos productivos publicada por este grupo de acción local en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o a otras que pueda publicar este grupo dentro de la Medida 19 Leader.

El procedimiento de tramitación y concesión estará supeditado a las instrucciones que determine la Junta de Castilla y León en su «Manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del Leader, Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León». No obstante lo anterior, en atención al régimen competitivo de la presente convocatoria, además de dichas instrucciones se aplicarán las siguientes bases:

1. Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión aprobado por este grupo de acción local. Para que una solicitud sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos al aplicar los criterios de selección del mismo procedimiento interno de gestión y cumplir las premisas de selección de dicho procedimiento.

2. Como resultado de dicha selección y en aplicación de sus criterios, cada proyecto obtendrá una puntuación que determinará su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

3. Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se le aplicará los criterios de baremación establecidos en el procedimiento interno de gestión y sus condiciones generales.

Asimismo se establece un máximo de subvención por proyecto de 15.000,00 euros.

4. Serán proyectos seleccionados y subvencionables todos aquellos que en orden a la puntuación obtenida tengan subvención hasta agotar la dotación financiera del artículo tercero de la presente convocatoria. Todo proyecto seleccionado que no obtenga dotación financiera será denegado y quedará en reserva por si volviera a haberla por cualquier circunstancia en esta convocatoria.

5. En caso de que no haya dotación financiera suficiente para uno o varios proyectos con empate a puntos, se disminuirá el mismo porcentaje de subvención a cada uno, hasta resolver la totalidad de la dotación financiera. No obstante lo anterior si en algún momento hubiera disponibilidad de dotación financiera por cualquier causa, se volverá a recalcular la subvención aplicando el mismo sistema al alza sin pasar de la que le hubiera correspondido por aplicación del punto 3 anterior. Si aún así sobrara dotación financiera en cualquier momento, se repescarán proyectos en reserva por orden de puntuación y en caso de empate aplicando esta misma base.

6. Una vez determinada la inversión subvencionable y el porcentaje de ayuda correspondiente, la junta directiva del grupo de acción local formulará la propuesta de resolución provisional, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

7. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de un mes para la presentación de la documentación establecida



en la normativa de resolución definitiva contendrá un listado de las solicitudes propuestas con orden de prelación, en la que figure, al menos, la siguiente información: Nombre del solicitante, título del proyecto, presupuesto máximo admitido y ayuda concedida.

Si no se presentara ninguna alegación, la propuesta de resolución provisional se entenderá como definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva de ADRI Ribera del Duero Burgalesa no generan ningún derecho a favor del solicitante frente al grupo de acción local, mientras no sea notificada la resolución definitiva de concesión, que vendrá dada por la disponibilidad del correspondiente informe de subvencionalidad positivo dictado por la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

Séptimo. – Compatibilidad:

No se establece ninguna incompatibilidad de las ayudas contempladas en esta convocatoria al margen de las ya establecidas en el régimen de ayudas y en el resto de la normativa aplicable a la Medida 19 Leader.

Octavo. – Cofinanciación:

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad.

En Peñaranda de Duero, a 18 de mayo de 2017.

El Presidente de ADRI Ribera,
Jesús Briones Ontoria